



"AÑO DE L CENTENARIO DE MACHUPICHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000204 -2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 JUN 2011

VISTO:

La Carta N° 00321-2011-SEREPI-HRP, de fecha 09 de Junio del 2011, Carta N° 045-2011/MAAJ-C3048, de fecha 13 de Junio del 2011, Informe N° 853-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-CHAA, de fecha 14 de Junio del 2011, Informe N° 597-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Junio del 2011, y proveido de fecha 15 de Junio del 2011; Y

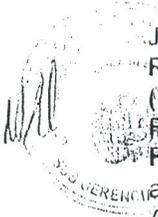
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Setiembre del 2010, se suscribió el Contrato de Ejecución N° 022-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista ESTACION DE SERVICIOS Y REPUESTOS PIURA E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: "MEJRAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ- CAÑAVERAL- RICA PLAYA-FRANCOS: TRAMO III HIGUERON- RICA PLAYA, TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/11'130,223.88 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 88/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante R.G.R. N° 000075-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de Marzo de 2011, se APROBO la Ampliación de Plazo N° 01, por VEINTICUATRO (24) DIAS NATURALES, para la ejecución de la obra: "MEJRAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ- CAÑAVERAL- RICA PLAYA-FRANCOS: TRAMO III HIGUERON- RICA PLAYA, TUMBES", siendo el 13 de Junio del 2011, el termino del nuevo plazo contractual.

Que, mediante Carta N° 00321-2011/SEREPI-HRP, de fecha 09 de Junio del 2011, el Gerente General de la Empresa Contratista ESTACION DE SERVICIOS Y REPUESTOS PIURA E.I.R.L., solicita una Ampliación de Plazo N° 02 por SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES, en vista a que la programación de la Obra: "MEJRAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ- CAÑAVERAL- RICA PLAYA-FRANCOS: TRAMO III HIGUERON- RICA PLAYA, TUMBES", se ha visto afectada debido a la demora de la entidad en emitir la Resolución de aprobación de los Adicionales de Obra, hechos que han modificado el calendario contractual de ejecución de obra, el mismo que no se ha podido cumplir no solo a nivel de partidas si no de la obra en general, habiéndose afectado la ruta critica de la referida obra.

Que, mediante Carta N° 045-2011/MAAJ-C3048, de fecha 13 de Junio del 2011, la Supervisión Externa MARCO ANTONIO ALDEA JAIME- INGENIERO, indica que ha realizado un análisis respectivo, considerando que es PROCEDENTE otorgar la Ampliación de Plazo N° 02 por SESENTA (60) DIAS NATURALES, a la empresa ESTACION DE SERVICIOS Y REPUESTOS PIURA E.I.R.L., de conformidad con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo la entidad emitir su pronunciamiento respectivo.



Gobierno Reg. Tumbes  
Sed. Gral. Regional  
Tramite Documentario  
Folio: 522

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folio: 73



"AÑO DE L CENTENARIO DE MACHUPICHU PARA EL MUNDO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000204 -2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

**Tumbes, 23 JUN 2011**

Que, mediante Informe N° 853-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-CHAA, de fecha 14 de Junio del 2011, el Ingeniero Inspector de la Obra: "MEJRAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ- CAÑAVERAL- RICA PLAYA-FRANCOS: TRAMO III HIGUERON- RICA PLAYA, TUMBES", hace de conocimiento que la Empresa Contratista, solicita una Ampliación de Plazo N° 02 por **SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES**, donde manifiesta lo siguiente:

- Se tiene como causal la demora de la Entidad en emitir la resolución de aprobación de las prestaciones adicionales de obra.
- Que dentro de los fundamentos de hecho con que se sustenta su informe la Supervisión Externa, se encuentran los asientos del cuaderno de obra N° 233, 234, 240, 241, 246, 247 y 248.

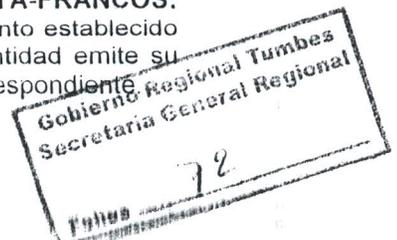
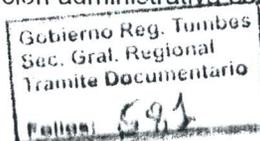
Ante esta situación, la Inspección, ha evaluado todos los indicios y de revisar el análisis correspondiente al sustento y cuantificación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, se declara **PROCEDENTE** por **SESENTA (60) DIAS NATURALES**, por motivo de la demora en la aprobación de los Adicionales de Obra respectivos.

Que, mediante Informe N° 597-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Junio del 2011, el Sub Gerente de Obras, informa sobre la petición del contratista, así como su opinión siendo el argumento de la presente Ampliación de Plazo N° 02, por **SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES**, por la demora en la aprobación de los Adicionales de Obra.

Al respecto, la Supervisión Externa MARCO ANTONIO ALDEA JAIME-INGENIERO de la obra, hace una descripción de la petición del contratista, así como de su opinión respecto a dicha solicitud, que argumenta la demora en la aprobación de los adicionales de Obra, afectando partidas que se encuentran en la ruta critica. Dicha petición se sustenta en las respectivas anotaciones del cuaderno de Obra, concluyendo dicho Sub Gerente de Obras, por la **PROCEDENCIA** de la Ampliación de Plazo N° 02 cuantificándola en **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, mediante proveído de fecha 15 de Junio del 2011, inserto en el Informe N° 597-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que proyecte Resolución y Addenda, declarando que es **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 02, por **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras, de la Supervisión Externa MARCO ANTONIO ALDEA JAIME-INGENIERO, del Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 02 por **SESENTA (60) DIAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: "MEJRAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ- CAÑAVERAL- RICA PLAYA-FRANCOS: TRAMO III HIGUERON- RICA PLAYA, TUMBES"; y de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad emite su pronunciamiento, debiendo formalizarse mediante resolución administrativa correspondiente.





"AÑO DEL CENTENARIO DE MAGNIFICHU PARA EL MUNDO"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº **000204** -2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Dr. Alberto Sigifredo Peña García  
Jefe de Trámite Documentario

Tumbes, **23 JUN 2011**

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo Nº 02, por **SESENTA (60) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "**MEJRAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ- CAÑAVERAL- RICA PLAYA-FRANCOS: TRAMO III HIGUERON- RICA PLAYA, TUMBES**", plazo que se computara desde el **14 de Junio al 12 de Agosto del 2011**, fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, clausula Adicional del Contrato de Ejecución de la Obra Nº 022-2010/GOB.REG. TUMBES- GRI-GR, en lo que corresponde a la Ampliación de Plazo Nº 02 de la Obra: "**MEJRAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ- CAÑAVERAL- RICA PLAYA-FRANCOS: TRAMO III HIGUERON- RICA PLAYA, TUMBES**", quedando prorrogado el plazo de ejecución hasta el **12 de Agosto del 2011**, conforme a lo aprobado en el artículo Primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **ESTACION DE SERVICIOS Y REPUESTOS PIURA E.I.R.L.**, a la Supervisión Externa **MARCO ANTONIO ALDEA JAIME-INGENIERO**, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Signature]*  
Ing. **Guilmer Córdoba Parker**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: **580**  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Secretaría General Regional  
**71**